

Comprende Santiago de Alcántara, Carbajo, Herrera de Alcántara y Cedillo.

De la Zona 12 se suprime Acehuche, se configura así:

12.—Zona de Salud de Torrejoncillo: Comprende Torrejoncillo, Portaje, Pescueza, Cachorrilla, Portezuelo, Cañaveril, Pedroso de Acim, Casas de Millán y Holguera.

En la Zona 19 se retira Marchagaz, Mohedas de Granadilla, Casar de Palomero y La Pesga, y queda por tanto de la siguiente forma:

19.—Zona de Salud de Ahigal: Comprende Ahigal, Santibáñez el Bajo, Guijo de Granadilla, Palomero y Cerezo.

A la Zona 36 se le agrega Madrigalejo, y queda configurada así:

36.—Zona de Salud de Zorita: Comprende Zorita, Alcollarín, Madrigalejo y Garciaz.

La Zona 37 al haberse quedado desgajada se conforma ahora con la zona 38, Campo Lugar y Pizarro, quedando definitivamente de la siguiente manera:

37.—Zona de Salud de Miajadas: Comprende Miajadas, Escorial, Abertura, Villamesías, Almocharín, Valdemorales, Casar de Miajadas, Alonso de Ojeda, Campo Lugar y Pizarro.

En consecuencia con la conformación de la Zona 37, las Zonas 39, 40 y 41, pasan a ser respectivamente, Zonas 38, 39 y 40, quedando definitivamente así configuradas:

38.—Zona de Salud de Logrosán: Comprende Logrosán y Cañamero.

39.—Zona de Salud de Guadalupe: Comprende Guadalupe y Alía.

40.—Zona de Salud de Berzocana: Comprende Berzocana, Cabañas del Castillo, Retamosa, Rortura, Solana y Navezuelas.

Las Zonas 41 y 42 en su configuración definitiva quedan de la siguiente manera:

41.—Zona de Salud de Ceclavín: Comprende Ceclavín, Zarza la Mayor y Acehuche.

42.—Zona de Salud de Casar de Palomero: Comprende Casar de Palomero, Mohedas de Granadilla y La Pesga.

---

*CORRECCION DE ERRORES de la Orden de 3 de octubre, de la Consejería de Sanidad y Consumo sobre el control sanitario de cerdos sacrificados para consumo familiar, publicado en el D.O.E. número 86 de 22 de octubre.*

Apreciado error de impresión tipográfica en la inserción de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 3 de octubre, por la que se dan normas para la campaña 1985-86, sobre control sanitario de cerdos sacrificados para consumo familiar, publicada en el D.O.E. número 86 de fecha 22 de octubre, se dirige la presente a fin de instar la oportuna rectificación del art. 8.5, segunda línea, donde pone «Jefatura de Protección Animal» debe aparecer «Jefatura de Producción Animal».

Badajoz, a 28 de octubre de 1985.

El Secretario General Técnico de la  
Consejería de Sanidad y Consumo,  
FERNANDO CARRERAS PUERTO

### III. Otras resoluciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 28-10-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, sobre desafectación y enajenación de parcela sobrante de la vía pública del «Camino de la Corona».*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, para la desafectación y enajenación de parcela sobrante de la vía pública del «Camino de la Corona».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27-6-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de cien mil pesetas (100.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 28.655.078 pesetas.

RESULTAND: Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Vi-